

ORDENANZA N° 1958/04

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1914/04 y la nota N° 1485/04 presentada ante el Concejo Deliberante por el Instituto Provincial de la Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 1914/04, se exceptúa del cumplimiento de la aplicación de lo prescripto en el art. 160° de la Ordenanza N° 626/93 a macizos cuyo propietario es el Instituto Provincial de la Vivienda, a los fines de inscribir en el Registro de la Propiedad e Inmueble los planos que darán origen a la subdivisión y posterior escrituración de las parcelas resultantes a sus adjudicatarios;

Que a los fines de posibilitar el programa de regularización dominial que lleva adelante dicho Instituto, es necesario incorporar a la Ordenanza N° 1914/04, el anexo II, en el cual se detallan nuevas parcelas que se incorporan a este plan de regularización.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1°) INCORPORESE a la Ordenanza Municipal N° 1914/04 el anexo II, que forma parte de la presente, en idénticas condiciones a las establecidas en dicha norma.

Art. 2°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

Aa/OMV

ANEXO II

- SECCION G – MACIZO 36 I, Parcelas 7,8,9,10,11,12,13 y 14.
- SECCIÓN G – MACIZO 19 H, Parcela 2 a, 2 b, 2 c, 2 d, 2 e, 2 f y 2 g.
- SECCION G – MACIZO 20 F, Parcela 7 a y 6 a.
- SECCION J – MACIZO 1A, Parcela 01,02,03,04,05,06,07 y 08.
- SECCION J – MACIZO 1, Parcela 1 c, 1 d, 1 e y 1 f.
- SECCION C – MACIZO 9, Parcelas 4d y 1.